



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/1997/3
28 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER
16° período de sesiones
Nueva York, 13 a 31 de enero de 1997
Tema 7 del programa provisional*

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Informes presentados por los organismos especializados de las
Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención en las
áreas que corresponden a las esferas de sus actividades

Nota del Secretario General

Con arreglo al artículo 22 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo), se ha invitado a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que presenten al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su 16° período de sesiones, informes sobre la aplicación de la Convención en las áreas que corresponden a las esferas de sus actividades. Los informes que se reciban se publicarán como adiciones al presente documento.

* CEDAW/C/1997/1.